



Resolución Ejecutiva Regional

N° 290-2025-GR/GR

Arequipa, 10 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GR/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que es complementada con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01;

Que, la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, mediante Oficio N° 1590-2025-GR/GREA-DGI/PRE, solicita una modificación entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de S/ 219,900.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con el fin de transferir recursos presupuestales a las Unidades Ejecutoras 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 308 UGEL Islay, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma y 311 UGEL La Joya, para financiar la Etapa Regional de Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 045-2025-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 153-2025-IAS, la Encargada Presupuestal en funciones del Sector Educación de la Oficina de Presupuesto, informa que de acuerdo a la evaluación de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, concluye que la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 219,900.00, que le permite formalizar una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, a favor de las Unidades Ejecutoras 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 308 UGEL Islay, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma y 311 UGEL La Joya, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Informe N° 2192-2025-GR/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 316-2025-GR/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente, se propone efectuar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras al interior del Pliego Regional, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa y habilitadas las Unidades Ejecutoras 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 308 UGEL Islay, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma y 311 UGEL La Joya, por el monto de S/ 219,900.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, en consecuencia, según los considerandos anteriores, es necesario emitir la Resolución del Titular del Pliego, de acuerdo al inciso a) del Artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

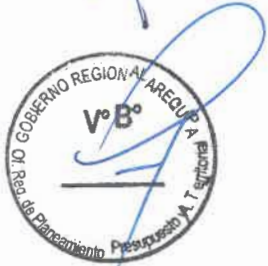
Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, para el año fiscal 2025, entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de S/ 219,900.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOSY 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 308 UGEL Islay, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma y 311 UGEL La Joya, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 308 UGEL Islay, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma y 311 UGEL La Joya, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel específica de gasto para los fines de gasto programados y previstos en la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 308 UGEL Islay, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma y 311 UGEL La Joya, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Róhel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL